

1. De la prueba marcada con el numeral uno, no se hace ninguna objeción.
2. La prueba marcada con el número dos, se objeta en cuanto al alcance, y valor probatorio que se le pretende dar; ya que la actora reconvencionista no acredita idóneamente los alcances de la misma.
3. La prueba marcada con el número tres, se objeta en cuanto al alcance, y valor probatorio que se le pretende dar; ya que la actora reconvencionista no acredita idóneamente los alcances de la misma.
4. La prueba marcada con el número cuatro, se objeta, y desde este momento hago la tacha de testigos.
5. La prueba marcada con el número cinco, se objeta en cuanto al alcance, y valor probatorio que se le pretende dar; ya que la actora reconvencionista no acredita idóneamente los alcances de la misma.
6. La prueba marcada con el número seis, se objeta en cuanto al alcance, y valor probatorio que se le pretende dar; ya que la actora reconvencionista no acredita idóneamente los alcances de la misma.
7. La prueba marcada con el número siete, se objeta en cuanto al alcance, y valor probatorio que se le pretende dar; ya que la actora reconvencionista no acredita idóneamente los alcances de la misma.
8. La prueba marcada con el número ocho, se objeta en cuanto al alcance y valor probatorio que se le pretende dar; ya que la actora reconvencionista no acredita idóneamente los excesos de sus pretensiones.
9. La prueba marcada con el número nueve, se objeta en cuanto al alcance y valor probatorio que se le pretende dar; ya que he acreditado que, los razonamientos planteados por la actora reconvencionista, no tienen valor probatorio pleno pues carecen de fundamentación, y motivación;

Por lo antes expuesto;

A USTED C. JUEZA DECIMO NOVENA DE LO FAMILIAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado en los términos del presente ocurso, dando contestación en tiempo, y forma a la reconvención instaurada en mi contra.

SEGUNDO. Tener por señalando el domicilio que se indica para oír, y recibir todo tipo de notificaciones, escritos, documentos y valores.

TERCERO. Tener por autorizados a los Profesionistas en Derecho que cito para que funjan como mis mandatarios judiciales.

CUARTO. Dar vista a la actora reconvencionista con las excepciones y defensas que opongo para que dentro del término de ley manifieste lo que a su derecho convenga.

QUINTO. Ratificar las medidas provisionales decretadas dentro de las presentes actuaciones; ya que la parte actora reconvencionista no ha dejado de violentarse en contra mía, y de mi familia. Pues en la calle me grita de groserías, y ha querido sacar al niño de la escuela sin mi consentimiento.

SEXTO. Tener por enunciadas las pruebas que oferto.

SEPTIMO. Gire atento oficio al representante legal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de que informe a este H. Juzgado, las fechas en las cuales ha